

JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE PROCEDIMIENTO

CONSEJERÍA/ORGANISMO CONTRATANTE: Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

CÓDIGO EXPEDIENTE: A2023/007318

TIPO CONTRATO: Obras

TÍTULO EXPEDIENTE: MRR-EN-SO-002-23 "MYRICA GALE"

OBJETO DEL CONTRATO: Reparación de cerramientos destinados a la conservación de turberas con poblaciones naturales y poblaciones recuperadas de *Myrica gale* L.

TIPO DE TRAMITACIÓN: Ordinaria

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

Procedimiento abierto simplificado art. 159.6 LCSP

TRAMITACIÓN ECONÓMICA: Normal

UNIDAD PROMOTORA: Servicio de Espacios Naturales, Flora y Fauna

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD: *Myrica gale* L. es una especie escasa en la Península Ibérica y muy sensible a la alteración de su hábitat que se encuentra en la "Lista Roja de la Flora Vasculare Española" catalogada como VU A4ce; B1ab(v). Además, los trampales y turberas son hábitats a conservar recogidos en la "Directiva Hábitats" de la Comunidad Europea. Los drenajes del terreno realizados durante el siglo pasado para aumentar la superficie forestal de *Pinus sylvestris* L. mermaron su presencia en la zona, además han generado a medio plazo otros daños a la utilidad pública como consecuencia de una menor permanencia del agua en el terreno y un secado más rápido de fuentes tradicionalmente siempre con caudal. En la actualidad su mayor deterioro por origen mecánico es el procedente del pisoteo y ramoneo de herbívoros, lo que supone el desarraigo y deterioro acelerado de las plantas de *Myrica gale* L. así como la ruptura de la alfombra de musgo esfagno del que depende el proceso de formación y el mantenimiento de la turbera. El vallado de algunas de las poblaciones de *Myrica gale* L. constituyó un primer paso para su protección. En esta línea de actuación los Servicios Territoriales de la Junta de Castilla y León en Burgos y Soria, aunaron esfuerzos y encargaron un trabajo encaminado al Diagnóstico y aplicación de medidas de conservación de *Myrica gale* L. en la Comarca de Pinares (Burgos-Soria) (Molina 2006), cuyas prioridades fueron conocer el estado de las poblaciones de *Myrica gale* L. e iniciar los vallados para la protección del ganado. Para la realización de este estudio, se realizaron un total de 50 parcelas de muestreo de 2x2 metros que quedaron delimitadas sobre el terreno como parcelas testigo. En ellas se tomaron diferentes parámetros ambientales para tratar de establecer las relaciones entre el estado vegetativo de la masa de *Myrica gale* L. con las diferentes condiciones ecológicas representadas en diferentes grados de humedad del suelo y grado de incidencia solar del nivel arbustivo, extrapolando a nivel de fragmentos de poblaciones los resultados obtenidos que tuvieron como resultado un diagnóstico y unas medidas de gestión y conservación. Habiendo transcurrido casi dos décadas desde las primeras actuaciones encaminadas a la protección de *Myrica gale* L., se hace necesario proceder a la reparación de los vallados realizados, así como la ejecución de nuevos vallados en aquellas poblaciones en las que la presión del ganado constituye una amenaza para su recuperación.

MOTIVACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO: La utilización de este procedimiento y de la adjudicación basada en el principio de la mejor relación calidad-precio se justifica tanto por su cuantía como por ser el procedimiento de adjudicación adecuado para este tipo de contrato.

DETALLE PRESUPUESTARIO



Anualidad	Aplicación presupuestaria	Centro Gestor	Presupuesto sin IVA	IVA	Presupuesto total
2023	G/456A01/67001/0	0408	47.850,92 €	10.048,69 €	57.899,61 €

PLAZOS DEL CONTRATO

DURACIÓN DEL CONTRATO: 3 meses

PRÓRROGAS CONVENCIONALES: No

PLAZOS PARCIALES: No

REVISIÓN DE PRECIOS

REVISIÓN DE PRECIOS: No

En virtud de lo dispuesto en los artículos 116.4. a) y 131.2 y a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 63.3 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se evacúa el presente informe por el que se justifica la elección del procedimiento según los datos que figuran en el encabezamiento.

